

ESCRITURA NUMERO:934

CONVERSION MONETARIA,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE
RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA.
LTDA.

CUANTIA \$920,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de marzo del dos mil tres, ante mi, DOCTOR RUBEN VINTIMILLA BRAVO, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el señor Jorge Antonio Chamoun Jorgge, casado, en calidad de Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas por no haber sido legalmente reemplazado, en ejercicio de la Gerencia General, y por lo tanto representante legal de la compañía EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA., EMART, según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga las siguientes declaraciones.- UNO.- CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA., EMART.- DOS AUMENTO DE CAPITAL

SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JORGE ANTONIO CHAMOUN JORGGE, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en su calidad de Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas por no haber sido legalmente reemplazado, en ejercicio de la Gerencia General, y por lo tanto representante legal de la COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA., EMART.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) LA COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA., EMART, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número noventa y cuatro guión tres, guión dos, uno guión trescientos sesenta y ocho de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número trescientos cincuenta y seis, el día veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social suscrito y pagado en su totalidad de DOS MILLONES DE SUCRES.- b) Que mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a la transferencia de participaciones del señor Jorge Antonio Chamoun Jorgge a favor del señor Ramón Gustavo Carrera Cordero, cuya razón consta al margen de la escritura de constitución de la Compañía el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

2

TERCERA- DECLARACIONES.- Uno punto uno.- El compareciente en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA., EMART, realizada el día seis de febrero del año dos mil tres, declara: a) La CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, en razón al sistema de dolarización vigente en el Ecuador en tal virtud, el capital de dos millones de sucres de la Compañía, será expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de igual manera las participaciones porcentuales de los socios que conforman la Sociedad al equivalente de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- uno punto dos.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: a) La precitada compañía aumento su capital social de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir se produce un incremento de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.- Para efectos de aumento de capital, se toma de la cuenta APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, la cantidad de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, que constan en el balance general al treinta y uno de diciembre del año dos mil uno; b) Que como consecuencia del aumento de capital SE REFORMA EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL que se ocupa del capital, el mismo que en adelante dirá EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil participaciones de un dólar cada una, nominativas e indivisibles.- El compareciente bajo juramento declara que la compañía por él representado no tiene contratos

pendientes con el Estado ni con ninguna de las instituciones determinadas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Ecuador.- CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes quedan facultados para obtener de la presente escritura, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: a) El nombramiento del señor Jorge Antonio Chamoun Jorgge, Presidente de la compañía; b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía EMPRESA AZUAYA DE RADIO DIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA., EMART; y c) El cuadro contentivo de la integración de capital.- Dígnese señor Notario agregar las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este acto jurídico.- Atentamente, f) doctor Francisco Reyes V.- Matrícula número trescientos dos.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
CIA. LTDA. EMART

En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres, en el Edificio Bolívar, quinto piso, oficina quinientos cinco, ubicada en la calle Mariscal Sucre número seis sesenta de la ciudad de Cuenca, a las diez horas veinte minutos, previa convocatoria, personal al respecto, se hallan presentes y reunidos los señores; JORGE ANTONIO CHAMOUN JORGGE, Presidente de la Compañía; Luisa Susana Carrera Cordero, en sus calidades de: mandataria del socio señor RAMON GUSTAVO CARRERA CORDERO según poder general otorgado ante el Notario Publico Octavo del Cantón Cuenca, con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, propietario de: un mil novecientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, que representa la suma de : un millón novecientos noventa y nueve mil sucres; y a titulo personal (Luisa Susana Carrera Cordero) con una participación de un mil sucres que representa la suma indicada.

Los dos socios representan el cien por cien del capital social de la COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA. EMART; esto, la cantidad de: DOS MILLONES DE SUCRES, participaciones expresadas en sucres de conformidad con el sistema monetario vigente a la fecha de constitución de la Compañía, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; en tal virtud, y amparándome en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente resuelven instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar el siguiente orden del día: 1.-CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ; 2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Preside la Junta el señor Jorge Antonio Chamoun JORGGE en su calidad de Presidente de la compañía en funciones prorrogadas por no haber sido legalmente reemplazado; actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Francisco Reyes Vázquez.-Instalada la Junta en legal forma se pasan a tratar los puntos constantes en el orden del día.

1.-CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Interviene el señor Presidente y manifiesta. Que de conformidad al sistema de dolarización vigente, esto es la sustitución de sucres por dólares de los Estados Unidos de América, es menester realizar la conversión monetaria del capital social de la Compañía en tal virtud, las participaciones de los socios que mantenían en sucres, quedarán expresadas en dólares de la siguiente manera: RAMON GUSTAVO CARRERA CORDERO será propietario de setenta y nueve con noventa y seis centésimas de participación que representa la cantidad de setenta y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América; y Luisa Susana Carrera Cordero será propietaria de cuatro centésimas de participaciones, que representan cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Sumadas las participaciones representan la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América la sugerencia de la Presidencia es aceptada por todos los socios sin observación.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Interviene la señora Luisa Susana Carrera Cordero, y solicita que por secretaria se proceda a dar lectura al contenido de la Resolución de la Superintendencia de Compañías 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial el día 16 de Septiembre de 1999; se da lectura al texto de dicha Resolución de la que se desprende que el Capital Social de la Compañía está por debajo del mínimo legal, en consecuencia deberá realizarse el aumento correspondiente por lo que sugiere que de la cantidad de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES, constantes en el Balance al treinta y uno de Diciembre del dos mil uno y recibido en la Superintendencia de Compañías el diez y nueve de Diciembre del año dos mil dos, como aportes de socios o accionistas para futuras capitalizaciones, se destine: NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el aumento de capital. Los socios de común acuerdo resuelven aumentar el capital social de la Compañía de OCHENTA DOLARES A MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y propone que tal incremento se realice de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPA
GUSTAVO CARRERA	\$79.96	\$919.04	\$999	999
SUSANA CARRERA	\$0.04	\$0.96	\$1	1
	-----	-----	-----	-----
	\$80	\$920	\$1000	1000

La propuesta de la señora Luisa Susana Carrera Cordero es aceptada por todos los socios sin ninguna observación. Como consecuencia del aumento de capital, y de acuerdo al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Compañía señor Jorge Antonio Chamoun JORGE expresa: que el artículo cuarto del Estatuto Social que se ocupa del capital que decía: EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, deberá en adelante decir: EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES. La Presidencia pone a consideración de la Junta el texto sustitutivo del artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que es aprobado por unanimidad.

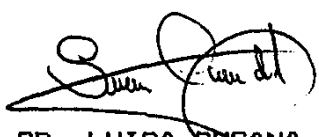
Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por cuarenta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la misma por secretaria se procede a dar lectura al contenido aprobándose con el voto conforme de todos los

24

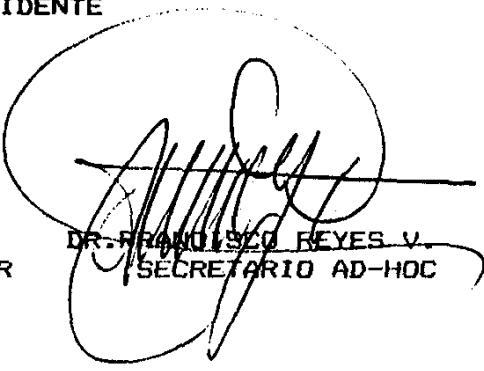
socios. El señor Presidente agradece la presencia de los socios, firmando en unidad de acto.



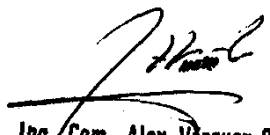
SR. JORGE ANTONIO CHAMOUN JORGGE
PRESIDENTE



SR. LUISA SUSANA CARRERA C.
SOCIA Y MANDATARIA DEL SEÑOR
RAMON GUSTAVO CARRERA C.



DR. FRANCISCO REYES V.
SECRETARIO AD-HOC



Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
2103-03

CUADRO QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA.
"EMART"

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PART
----------------------	---------	---------	---------	----------------

GUSTAVO CARRERA	\$79.96	\$919.04	\$999	999
-----------------	---------	----------	-------	-----

SUSANA CARRERA	\$0.04	\$ 0.96	\$ 1	1
----------------	--------	---------	------	---

\$80

\$920

\$1000

1000

Dr. Francisco Reyes D.
Matr. 302 C.A.A.

[Signature]

5
Cuenca, 23 de Noviembre de 1998

07

Señor

Jorge Antonio Chamoun Jorge

Ciudad

De mis Consideraciones:

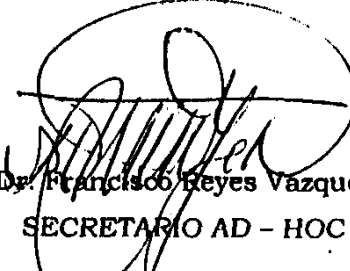
Por medio de la presente comunico a usted, que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIO DIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA. EMART. Celebra el día veinte de Marzo de 1998, en reconocimiento a su capacidad y honorabilidad, procedió a designarle por unanimidad PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, POR LAPSO DE DOS AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

LA COMPAÑIA EMPRESA AZUAYA DE RADIO DIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz Notario Noveno del Cantón Cuenca, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 356, el día 21 de Noviembre de 1994.

Las funciones y atribuciones que le corresponden son las completadas en el ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS, y de manera especial subrogar al Gerente, en caso de ausencia o impedimento.

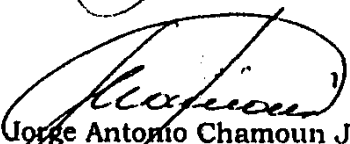
Curso el presente nombramiento por haberme facultado la referida Junta General Universal de Socios, y la auguro el mejor de los éxitos.

Atentamente

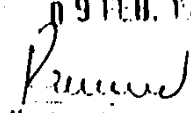

Dr. Francisco Reyes Vazquez
SECRETARIO AD - HOC

ACEPTACION :

ACEPTO EL CARGO


Jorge Antonio Chamoun Jorge
C.I. 0900140187

Cuenca, 24 de Noviembre de 1998.

Compañía de Radio y Televisión
desarrolla sus actividades en el sector
114.
Prestación de servicios de radiodifusión.
Cuenca, a 09 FEB. 1999

El Registrador

EN BLANCO

EN BLANCO

CECULA DE CIUDADANIA No. 090014018-7
CHAMOUN JORGE JORGE ANTONIO
31 MARZO 1.942
LOS RIOS/URDANETA/CATARANA
01 036 0006
LOS RIOS/ URDANETA
CATARANA 42

08

ECUATORIANA***** E433312242
NACIONALIDAD CASADO ZAIDA CATALINA CARRERA CORDERO
ESTADO SUPERIOR EMPLEADO
NOMBRE ANTONIO CHAMOUN
NOMBRE ANITA JORGE
NOMBRE COMPLETO DE LA MUJER
CUENCA 13/07/99
LUGAR DE EMISION
13/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD
PORSER U 10786 -99
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PLA BAR DE RECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 31 MAR. 2003

R. Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) J. Chamoun f.) R. Vintimilla B. Notario número 29.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 03-C-DIC-0198, de 2 de abril del 2003. Cuenca, 8 de abril del 2003.

Rubén Vintimilla B

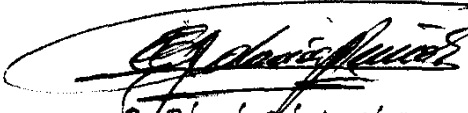
Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



RA

ZON:— DOYFE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION de fecha 7 de Noviembre de 1994, que se encuentra en el archivo a mi cargo, he sentado razon de haber sido aprobada la presente de CONVERSION MONETARIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03-C-DIC-0198, de fecha 02 de abril del 2003 .—

Cuenca, a 08 de abril del 2003.-


 **Dr. Eduardo Palacios**
NOTARIO PUBLICO NC
CUENCA ECUADOR

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0198 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha dos de abril del dos mil tres, bajo el No. 157 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION CIA. LTDA. EMART.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.953.- **CUENCA, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR.-**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

